

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Trece de septiembre dos mil veintiuno

RAD: 2020-00107

Vencido el termino suspensivo solicitado por los extremos procesales en forma consensuada, el despacho decreta la reanudación de la presente actuación.

Como ya se encuentra acreditada la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y teniendo en cuenta la solicitud cautelar inicial de embargo y secuestro elevada por la actora, el despacho dispone:

Para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 156-106202, se señala la hora de las 9:00 del día 22 del mes de OCTUBRE de la presente anualidad. Se designa como secuestre al señor (a) SITE SOLUTION S PC quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele su designación, OFÍCIESE.

Adviértase a la parte interesada que deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>31</u>
Hoy <u>5 SEP 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.